

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Salud Blanquerna

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone la siguiente modificación a la memoria verificada:

-

Se solicita un aumento de plazas, pasando de 90 a 130. Considerando que la Dirección General de Universidades ha aprobado dicho aumento de plazas, una vez revisada la adecuación de la memoria y el aumento de recursos disponibles en la institución para hacer frente dicho aumento, la Comisión da su visto bueno.

-

Se actualiza el apartado de justificación incorporando la referencia a informes que muestran la necesidad de ampliar la dotación de profesionales en enfermería.

-

Se actualiza la información sobre el profesorado que impartirá docencia. Se informa sobre el perfil del profesorado y las asignaturas que tienen previsto impartir, indicando las diferencias entre la actual dotación y las previsiones de contratación para cubrir la docencia de los 40 estudiantes que se solicita aumentar. Se aporta el compromiso por parte de la dirección de la Fundación Blanquerna de la contratación del profesorado adicional requerido para la ampliación de las plazas solicitadas (10 nuevos profesores).

-

Se aporta un amplio listado de centros colaboradores con los que la institución ha firmado convenio para la realización de las prácticas del estudiantado y se presentan las evidencias de dichos convenios actualizados según la legislación vigente.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúa satisfactoriamente.

A continuación se presenta un aspecto que deberá ser atendido obligatoriamente por la institución en futuros procesos de modificación y seguimiento de la titulación:

-

Se aporta información sobre las horas de prácticas del título y del cuadrante de prácticas del alumnado, si bien esta información no se encuentra integrada en una sola tabla, por lo que se hace difícil evidenciar que la totalidad de estudiantes dispondrán de espacios de prácticas para cubrir las 2300 horas de prácticas durante los 4 años de formación que requiere la normativa. Con el objetivo de evidenciar de forma más clara el cumplimiento de la normativa, la institución deberá remitir una planificación completa de la realización de prácticas clínicas en una tabla integrada que evidencie la capacidad de los centros para la totalidad del alumnado, tanto del actual como del aumento previsto, incluyendo la información sobre el número de tutores y tutoras de prácticas en cada uno de los centros.

Asimismo, a continuación se presentan una serie de recomendaciones para futuros seguimientos de la titulación:

-

La Comisión insta a la institución a realizar un seguimiento de la implantación de la modificación con el objetivo de garantizar que el estudiantado realiza las 2300 horas de prácticas establecidas en la legislación vigente, ya que a pesar de que el número de centros sanitarios que ofrecen plazas es amplio, falta concreción sobre las plazas ofertadas en cada uno de los centros, ya que se remite esta decisión a la planificación anual de los centros sanitarios y de la universidad.

-

La Comisión insta a la institución a prestar especial atención a la inserción laboral de sus titulados y tituladas.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Enfermería de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 12/07/2021